

**58º PERIODO DE SESIONES DE LA SUBCOMISIÓN DE ASUNTOS
CIENTIFICOS Y TECNICOS
COMISION SOBRE LA UTILIZACIÓN DEL ESPACIO ULTRATERRESTRE PARA FINES PACÍFICOS
VIENA, AUSTRIA REUNION VIRTUAL 19 AL 30 DE ABRIL DE 2021**

MEXICO

**TEMA 14: UTILIZACIÓN DE FUENTES DE ENERGÍA NUCLEAR EN EL
ESPACIO ULTRATERRESTRE**

Señora Presidente:

El 14 de febrero de 1967, se firmó en Tlatelolco, en la Ciudad de México, el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe, también conocido como, “El Tratado de Tlatelolco”, mediante el cual se estableció la primera región libre de armas nucleares en una zona altamente poblada, impidiendo el desarrollo, producción, posesión, transferencia y, sobre todo, el empleo de este tipo de armas en la región.

Por virtud del Tratado de Tlatelolco, los países asociados se comprometieron a la aplicación de la energía nuclear en beneficio de la humanidad y al mismo tiempo promovían un desarme nuclear internacional.

Para el control del Tratado se creó el Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina (Opanal) y se contó con la participación del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), a través del Sistema de Salvaguardias.

El Tratado de Tlatelolco coadyuvó a la negociación del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP), único tratado multilateral sobre temas de desarme nuclear y no proliferación, en vigor desde el 5 de marzo de 1970.

Hay cuestiones que de hecho preocupan. No podemos desconocer la alarmante existencia de más de cientos de armas nucleares que, por su propia naturaleza, representan un riesgo para la vida humana, sin mencionar el riesgo para el medio ambiente, el desarrollo y la salud global, así como para la seguridad en todas sus dimensiones.

El Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes de 1967, establece:

Artículo IV. Los Estados Parte en el Tratado se comprometen a no colocar en órbita alrededor de la Tierra ningún objeto portador de armas nucleares ni de ningún otro tipo de armas de destrucción en masa, a no emplazar tales armas en los cuerpos celestes y a no colocar tales armas en el espacio ultraterrestre en ninguna otra forma.

Sra. presidente, el Grupo de Trabajo sobre la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre, según tengo entendido, dará su reporte o recomendaciones finales, dado que ya se cumplieron 4 años de su creación. México dada la importancia del tema considera importante prorrogar por un período de otros cuatro años los trabajos de dicho Grupo de Trabajo.

Finalmente, México reitera la importancia de realizar actividades espaciales para usos exclusivamente pacíficos evitando el emplazamiento de armas nucleares en el espacio ultraterrestre. México continuará impulsando la prohibición del uso de armas nucleares tanto en nuestro planeta como en el espacio ultraterrestre.

Atentamente